



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0081 -2018-GORE-ICA/SGRH

Ica, 18 ABR 2018

VISTO, el Expediente N° 2610-2018-SGRH, mediante el cual la servidora Rossana Elena Cancino Sotelo de Navarro, trabajadora nombrada de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ica, solicita licencia con goce de haber conforme Ley N° 30012, por espacio de siete (07) días considerados a partir del 05 al 11 de abril del año 2018, con la finalidad de acompañar y asistir a su cónyuge Don César Augusto Navarro Viacava, quien fue referido al Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins de ESSALUD, por presentar como diagnóstico Desprendimiento de Retina del Ojo Izquierdo, Informe N° 057-2017-GORE-ICA-GRAF-SGRH/ICH, y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30012, se establece el derecho del trabajador de la actividad pública y privada a gozar de licencia en los casos de tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo. Por ello, el derecho a la licencia que ella reconoce, es exigible desde el 27 de abril del año 2013;

Que, la licencia otorgada para asistir a un familiar directo, por habersele diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, se concede por un máximo de siete (7) días calendarios con goce de remuneraciones; si fuera necesario más días, se otorga hasta treinta (30) días a cuenta del periodo vacacional del servidor;

Que, los días a ser compensados con horas extraordinarias, se materializa previo acuerdo con el empleador, y son aquellos que superen el plazo establecido de los siete (7) días calendarios de licencia con goce de remuneraciones, más los treinta (30) días a cuenta de vacaciones;

Que, mediante el expediente del Visto, la trabajadora Rossana Elena Cancino Sotelo de Navarro, Secretaria V, Nivel Remunerativo STA de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ica, solicita licencia con goce de remuneración por espacio de siete (07) días considerados a partir del 05 al 11 de abril del 2018, por tener que cuidar y asistir a su cónyuge Don César Augusto Navarro Viacava, quien fue referido por emergencia al Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins de ESSALUD, donde fue intervenido quirúrgicamente de inmediato, con la finalidad de evitar que el paciente pierda la vista por Desprendimiento de Retina del Ojo Izquierdo; para lo cual la interesada ha cumplido con presentar como medios probatorios las siguientes documentos: copia de Formato de solicitud de Referencia expedido por el Hospital Augusto Hernández Mendoza de ESSALUD, donde indica el diagnóstico del esposo de la mencionada servidora, Epicrisis, Informe de Alta, Recetas, expedidos por el Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins de ESSALUD; en ese sentido, se le concede licencia con goce de remuneraciones a la mencionada trabajadora, el que se formaliza mediante la expedición del presente acto resolutivo;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, organismo rector del sistema administrativo de gestión de Recursos Humanos, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH - "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas", señala en el numeral 6.1.3 Subsistema Gestión del empleo, grupo B) Administración de





personas, dentro del cual se distingue el inciso b. Control de asistencia, proceso por el cual se administra la asistencia y tiempo de permanencia de los servidores civiles en su centro de trabajo. Incluye entre otros las licencias;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 30012; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales a través de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y la Resolución Gerencial General Regional N° 057-2016-GORE-ICA/GGR;

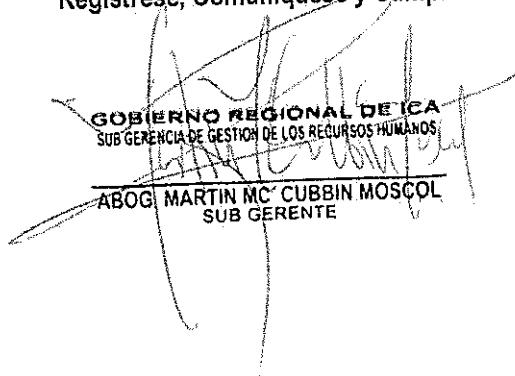
Se Resuelve:

Artículo 1°.- Otorgar, licencia con goce de remuneración conforme Ley N° 30012 a la servidora Rossana **Elena Cancino Sotelo de Navarro**, Secretaria V, Nivel Remunerativo STA de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ica, por espacio de siete (07) días considerados a partir del 05 al 11 de abril del año 2018, licencia que se le concede con el objeto de acompañar y asistir a su cónyuge **Don César Augusto Navarro Viacava**, quien para no perder la vista fue intervenido quirúrgicamente de emergencia por Desprendimiento de Retina del Ojo Izquierdo en el Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins de ESSALUD.

Artículo 2°.- Notificar, el presente Acto Resolutivo a la interesada, y a las Instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUB GERENCIA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS
ABOG. MARTIN MC CUBBIN MOSCOL
SUB GERENTE